



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.223/2014**

**ZAPALLAR, 2 de Septiembre de 2014**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, Rol 320-2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

### **CONSIDERANDO:**

- El Oficio N° 10758, de 28 de agosto de 2013, de Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Control Externo, por el cual remite copia del "Informe Final N° 23 de 2013, de Observaciones", al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, para su conocimiento y fines pertinentes con los resultados sobre auditoría a los macroprocesos de Recursos Humanos y de Adquisición y Abastecimiento de la Municipalidad de Zapallar, donde pide que el municipio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe, cuya efectividad será verificada por esa Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones, y en este caso específicamente respecto al numeral 2.2 del informe denominado "Habilitación Posta Cachagua".
- Copia de las Bases Administrativas de la propuesta Pública N° 14/2012 Habilitación Posta Cachagua; el Acta de Proposición de Adjudicación, de fecha 28 de marzo de 2012; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la licitación pública N° 14/2012 "Habilitación Posta de Cachagua", de fecha 18 de abril de 2012; y la copia del decreto de Alcaldía N° 1.253/2012, de fecha 29 de marzo de 2012, que adjudica la Propuesta Pública N° 14/2012.
- Copia Decreto Alcaldía N° 1.804/2012, 4 de mayo 2012, que aprueba Contrato Habilitación Posta Cachagua al proponente Jorge Ahumada Molina, y establece plazo ejecución de las obras de 42 días.
- El Decreto de Alcaldía N° 1.729/2014, de 1 de abril de 2014, que ordena instruir un Sumario Administrativo, y designa Fiscal Instructor a don Rodrigo Garay Ruiz, Abogado, Juez Titular del Juzgado Policía Local de Zapallar, notificado con fecha 17 de abril de 2014. Para instruir un procedimiento disciplinario destinado a determinar eventuales responsabilidades administrativas en que hubieren incurrido los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales como producto de la observación formulada por la Contraloría Regional de Valparaíso en Informe Final N° 23, de 2013, consignada en el numeral 2 subtítulo 22 "bienes y servicios de consumo", acápite 2.2, Licitación Habilitación Posta de Cachagua. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Numeral que consigna dos observaciones, por los literales a) y b).
- Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por la Fiscalía Administrativa, consistentes en agregación de instrumentos e indagación a las personas funcionarias relacionadas con la Dirección de Obras Municipales y Departamento



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal, con su proposición.
- Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 4 de agosto de 2014, que eleva al Jefe Superior del Servicio la Vista Fiscal con la proposición respectiva y sus conclusiones.
  - Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículos 118,137, y 138, y mérito del informe del Sr. Fiscal.

### DECRETO:

**SOBRESEASE**, el procedimiento disciplinario de sumario administrativo instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 1.729/2014, de fecha 1 de abril de 2014, atendido a que en los hechos objeto de investigación, esto es, la determinación de eventuales responsabilidades administrativas en que hubieren incurrido los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales como producto de la observación formulada por la Contraloría Regional de Valparaíso en Informe Final N° 23, de 2013, consignada en el numeral 2 subtítulo 22 "bienes y servicios de consumo", acápite 2.2, Licitación Habilitación Posta de Cachagua, no existieron, como propone el Sr. Fiscal Instructor en su vista, hechos administrativos constitutivos de infracción a los deberes y/o obligaciones funcionarias, o contractuales, de aquellas que hacen incurrir en responsabilidad administrativa, con relación a la participación de los funcionarios municipales indagados en los hechos consignados por el numeral 2.2 del Informe Final N° 23/2013, citado, ordenado investigar por el Decreto Alcaldía N° 1.729/2014, ya citado también, todo de acuerdo al mérito de los hechos examinados y a lo preceptuado en los artículos 118,137, y 138 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE.-



NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C: DECRETOS /Sumario Administrativo

**DISTRIBUCION:**

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO.
- 2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA.
- 3.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/SEC/JUR.-